

ACUERDO DE CONCEJO N° 085 - 2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 junio 21

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del 2010, la Solicitud presentada por el Regidor Paul Dafne Rondón Andrade, quien solicita Licencia al Cargo de Regidor, por el lapso de 30 días, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Regidor Paul Dafne Rondón Andrade, Regidor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, presenta solicitud al cargo de Regidor, la misma que se hará efectiva desde el 03 de setiembre del 2010 hasta la culminación del Proceso Electoral 2010.

Que, de conformidad con lo prescrito por la Resolución N° 199-2010-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones, ha resuelto que las autoridades y funcionarios señalados en el numeral 4 del artículo 14 de la Ley de Elecciones Regionales, modificada por la Ley N° 29470, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales 2010, procederán de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- Las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito ante el Concejo Regional, Concejo Municipal o la Entidad Pública correspondiente **hasta el sábado 05 de junio del 2010.**
- En el caso de los Presidentes Regionales y Alcaldes que soliciten licencia, el Vicepresidente regional o el Primer Regidor en funciones, respectivamente, asume inmediatamente por encargatura las funciones del titular mientras esté vigente la licencia solicitada.
- El original o copia legalizada del cargo de la solicitud de licencia debe ser presentada ante el **Jurado Nacional Especial** correspondiente al momento que la Organización Política, solicite la inscripción de la candidatura respectiva, **hasta el lunes 05 de julio del 2010.**
- Se ha dispuesto igualmente que los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del estado y de las **Municipalidades**, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2010, procederán de acuerdo a las siguientes disposiciones:
 1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito ante la Entidad Pública correspondiente y **deben ser eficaces a partir del viernes 03 de setiembre del 2010 como máximo.**

000137

2. El original o copia legalizada del cargo de la solicitud de licencia debe ser presentada ante el Jurado Electoral Especial correspondiente al momento que la organización política solicite la inscripción de la candidatura respectiva, hasta el lunes 05 de julio del 2010.
3. Los Alcaldes que deseen postular como candidatos en las Elecciones Municipales 2010, deberán solicitar licencia sin goce de haber conforme al numeral 1, a excepción de los que postulen a la reelección en el cargo. Los alcaldes que deseen postular a una presidencia regional, deberán renunciar al cargo.
4. Los Regidores que pretendan postular como candidatos en las Elecciones Municipales 2010, deberán solicitar una licencia por el plazo señalado en el numeral 1, a excepción de los postulen en la reelección al cargo.

De igual manera se precisa que los Vicepresidentes Regionales y Regidores que asuman las funciones de Presidentes Regionales y Alcaldes, respectivamente, debido a la renuncia de los titulares; podrán solicitar la licencia que corresponda, conforme a lo señalado en la Resolución motivo del comentario.

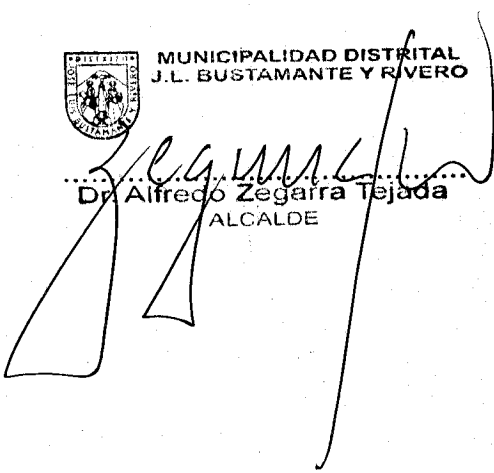
Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de sus Miembros.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: OTORGAR, Licencia al Cargo de Regidor por el lapso de 30 días al señor PAUL DAFNE RONDON ANDRADE, Regidor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que se hará efectiva a partir del 03 de setiembre del 2010.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración
SG Personal
Interesado.
AZT/JAMG/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000138

